



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, para iniciar trabajos conjuntos y valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.**

Las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracciones XIV y XVII, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracciones XIV y XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales, encargadas de conocer el presente asunto, desarrollaron el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición de acuerdo referida;

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El Diputado Eduardo Lugo López presentó ante la Secretaría General el 7 de marzo de 2018 la Iniciativa de Acuerdo que exhorta a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla y Tuxpan para iniciar trabajos conjuntos y valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.
2. Posteriormente, se dio a conocer a las y los integrantes del Pleno de este Poder Legislativo en fecha 8 de marzo del 2018, para efectos de su trámite correspondiente y en esa misma fecha la iniciativa de Acuerdo fue turnada a quienes integramos las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Asuntos Municipales para el análisis técnico.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Diputado Eduardo Lugo López argumenta en su exposición de motivos, que Santiago Ixcuintla y Tuxpan son municipios geográficamente comunes, es decir, sus líneas divisorias colindan de cierta manera, además de contar con los medios de comunicación que los conectan, carreteras, caminos, y finalmente, la problemática de la basura, la cual día con día se agrava con el crecimiento de la población y de la actividad económica, presentando un problema para la sociedad y el medio ambiente.

Es por ello, que la presente iniciativa de Acuerdo pretende exhortar a los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan a fin de valorar la posibilidad de crear un relleno sanitario en común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación, cuya finalidad es proteger la Salud Pública y el Medio Ambiente, para lo cual, se somete a consideración el presente instrumento legislativo, al tenor de las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la proposición de acuerdo se considera que:

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el punto de vista de la Salud Pública, conceptualizó a la salud como "un completo estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad".¹

¹ Consultable en: <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

- De igual modo, el medio ambiente se puede entender como el compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras.
- En atención a la presente propuesta, la salud pública y el medio ambiente son sectores importantes dentro de la población, los cuales se han visto afectados en los últimos años por el hombre. Ante este riesgo inminente, resulta imperante emplear políticas de asociación y coordinación entre los niveles de gobierno, que permitan contrarrestar el impacto ambiental que ocasionan, puesto que perjudican e incluso, ponen en peligro la vida de las personas.
- En relación con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud, ha medido el impacto del medio ambiente en la salud, y calcula que un 24% de la carga mundial de morbilidad y un 23% de la mortalidad son atribuibles a factores medioambientales.
- Además, el crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que resulta necesario contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad.
- En razón de lo anterior, la presente propuesta plantea valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, entre los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, puesto que ambos tienen el mismo problema de basura,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

además de ser municipios geográficamente comunes, así como coincidir en cuanto a medios de comunicación, carreteras y caminos que los conectan.

- En efecto, se debe entender el relleno sanitario como una obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales².
- En ese contexto, los residuos sólidos urbanos son aquellos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- Asimismo, los residuos de manejo especial son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- Ahora bien, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, contiene las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

² Consultable en: NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

- En ese tenor, la presente propuesta se fundamenta en el texto que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, relativo a la coordinación y asociación que los municipios deberán tener para una eficaz prestación de los servicios públicos. Así mismo, la Ley Municipal del Estado de Nayarit, determina la forma en la que deberán emplear los Ayuntamientos los servicios públicos.
- Además, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tal y como se expresa en la propuesta, establece criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo y faculta al municipio para la instalación de un relleno sanitario a través de la operación de los sistemas de limpia y de disposición final de residuos.
- Aunado a lo anterior, se establece la facultad a los municipios para que, a través de políticas de coordinación y asociación, puedan suscribir convenios con otros Ayuntamientos, cuando estos no cuenten con los elementos técnicos y financieros para la prestación de los mismos.
- Quienes integramos estas Comisiones Unidas, consideramos viable que los municipios de Ruiz y Rosamorada se incluyan a los trabajos conjuntos con Santiago Ixcuintla y Tuxpan, con la finalidad de valorar la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, en razón de su ubicación geográfica.
- Finalmente, se deberán evaluar los sitios que cumplan la normatividad aplicable, cuya evaluación determinará la mejor opción para la realización de un relleno sanitario regional, así mismo cuidar que dichos sitios no se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas, con la finalidad de prevenir efectos

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

nocivos sobre el medio ambiente y darle un adecuado manejo y control de los residuos.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estos Órganos Colegiados con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma.

Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla Tuxpan, Ruiz y Rosamorada del Estado de Nayarit, respectivamente para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

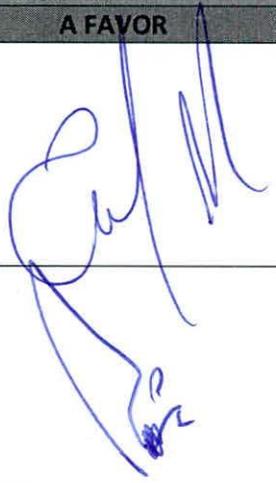
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

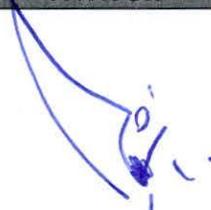
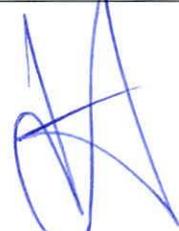
NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Presidenta			
 Dip. Adahán Casas Rivas Vicepresidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Secretaria			
 Dip. Rosa Mirna Mora Romano Vocal			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Ecología y Protección al Medio Ambiente, y Asuntos Municipales con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz y Rosamorada, para que inicien trabajos conjuntos y valoren la posibilidad de contar con un relleno sanitario común, bajo un Convenio de Asociación y Coordinación.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Adahán Casas Rivas Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal			